

S-CLASS S.A.

Expediente No 133012

RECIBIDO

2012 NOV 19 PM 3:36



SEÑORES SUPERINTENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Zaballos Arias Santiago José, por los derechos que represento de la compañía S-CLASS S.A. en calidad de GERENTE GENERAL de la misma, a usted, atentamente digo:

Que he procedido a registrar en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía de mi representación, las siguientes transferencias de acciones:

Miranda Zaballos Eric Willian, con cedula de ciudadanía No 090889540-2 ha transferido sus (320) acción (es) de la siguiente manera: al señor Zaballos Rodriguez Angel Santiago con c.c. No 090015776-9 (1) accion; y al señor Zaballos Arias Santiago Jose con c.c. No 091188173-8 (319) acciones.

Con las Transferencias mencionadas, el cuadro de accionistas quedaría de la siguiente manera.

Nombres	Acciones	No de cedula
Zaballos Arias Santiago Jose	799	091188173-8
Zaballos Rodriguez Angel Santiago	1	090015776-9

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

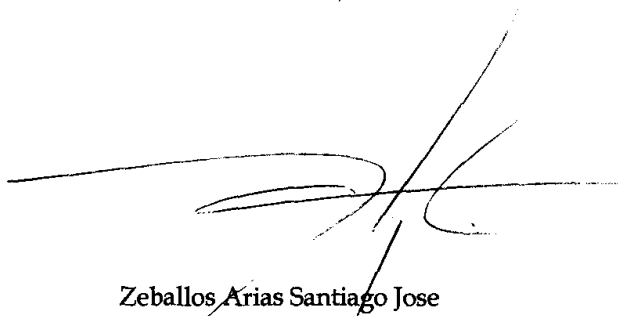
22 NOV 2012

RECIBIDO

Hora: 15h00 Firma: JM

S-CLASS S.A.

Los cedentes y cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana y las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.



Zeballos Arias Santiago Jose

C.C. 091188173-8

GERENTE GENERAL

S-CLASS S.A.

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES 15 NOV 2012

En la ciudad de Guayaquil, el 5 de Noviembre del 2012, se celebra el presente contrato de cesión de acciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: PARTES QUE INTERVIENEN.- Comparecen a la celebración del presente contrato:

- 1.1 El señor MIRANDA ZEBALLOS ERIC WILLIAN, a quien en lo posterior denominaremos indistintamente como EL CEDENTE.
- 1.2 El señor ZEBALLOS RODRIGUEZ ANGEL SANTIAGO, a quien en lo posterior y para efecto del presente contrato denominaremos indistintamente como EL CESIONARIO.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTE.- A) El cedente es propietaria del título de Acción No 1 del capital de la compañía S-CLASS S.A. contentivo de Trescientas veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; numeradas de la 001 a la 320 inclusive. B) La cedente está interesada en ceder a título gratuito una acción contenidas en el referido Título de Acción No 1 desde 001 hasta la 001 inclusive, a favor del señor ZEBALLOS RODRIGUEZ ANGEL SANTIAGO, dentro de las condiciones que en el presente contrato se expresa.

CLAUSULA TERCERA: CESION DE ACCIONES.- Con los antecedentes que se dejan expuestos, el cedente ,cede y transfiere a título gratuito a favor del señor ZEBALLOS RODRIGUEZ ANGEL SANTIAGO, el derecho real de dominio sobre una acción ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América ,cada una ,que posee en el Capital Social de la Compañía S-CLASS S.A. contenidas en el titulo 1, en el cual es contentivo de Trescientas veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América ,cada una ,conforme consta descrito en el literal A) de la clausula precedente .Para tal efecto, la compañía S-CLASS S.A. suscribe un nuevo Título de Acciones signados con el numero 3 respectivamente, contentivo de UNA acción ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América ,cada una, que se entrega al señor ZEBALLOS RODRIGUEZ ANGEL SANTIAGO en virtud de la presente cesión de acciones, ampliándose en consecuencia el Título de acción número 1.

A su vez ZEBALLOS RODRIGUEZ ANGEL SANTIAGO, declara que acepta la cesión que a su favor hace EL CEDENTE, de las acciones contenidas en el Título de Acción número 1, por ser conveniente para sus intereses.



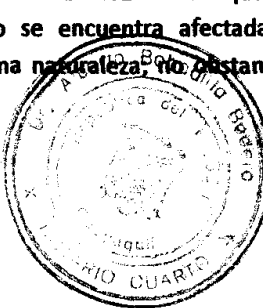
Así mismo se deja constancia que se transfiere la totalidad de los derechos y obligaciones sobre las acciones cedidas, incluyendo las reservas legales y facultativas, dividendos y utilidades no repartidas y acreencias que EL CEDENTE tenga contra S-CLASS S.A.

CLAUSULA CUARTA: ENTREGA.- EL CEDENTE hace la entrega del título de Acción número 3 de la compañía S-CLASS S.A. contentivo de UNA acción ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numerada de la 001 a la 001 inclusive, cedidas desde la 001 hasta la 001 acciones en este acto, transfiriéndole a EL.

CESIONARIO la posesión y todos sus derechos inherentes sobre las mismas quien las recibe de plena conformidad.

Las partes se comprometen y se obligan de inmediato a enviar una comunicación y una copia de este contrato, así como de todos los documentos que se requiera para el perfeccionamiento del mismo, al señor Gerente General y Representante Legal de la compañía S-CLASS S.A. , para que proceda inmediatamente a inscribir la presente transferencia de acciones en los libros correspondientes y a comunicar el particular a la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

CLAUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.- EL CEDENTE declara que las acciones que cede por virtud de este instrumento, no se encuentra afectada con ningún tipo de gravamen, litigio ni disputa de ninguna naturaleza, no obstante lo cual, se obliga al saneamiento de ley.



CLAUSULA SEXTA: GASTOS.- EL Cedente declara que sufragara todos los gastos que demande el perfeccionamiento legal del presente contrato.



Para constancia y como ratificación de lo pactado, suscriben las partes en tres ejemplares de igual tenor y valor.

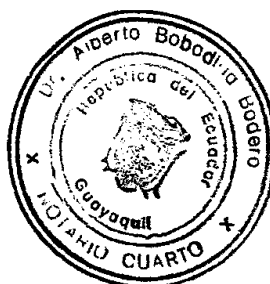
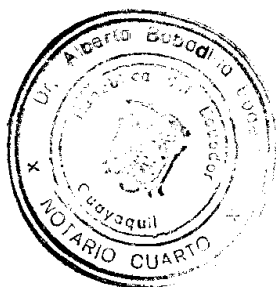


MIRANDA ZEBALLOS ERIC WILLIAN

C.I. No 090889540-2

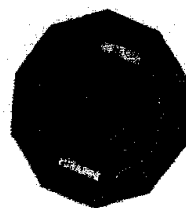
ZEBALLOS RODRIGUEZ ANGEL SANTIAGO

C.I. No 090015776-9



Dr. ALBERTO BOBADILLA BODERO
Notario IV DEL Cantón Guayaquil

NOTARIA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL.- De
Conformidad con la facultad Que me concede el numeral
9 del artículo 18 de la Ley Notarial esta Notarización
Ya sea pública o privada **DOY FE**, Que las **FIRMAS Y**
RUBRICAS que Antecedan son similares a la que constan
En las Fotocopias de las cédulas de ciudadanía
Pertenecen y las que comparecen ante mí los señores
A: **MIRANDA ZEBALLOS ERIC WILLIAN**, de
Nacionalidad Ecuatoriana con C.C. **090889540-2**, **ZEBALLOS**
RODRIGUEZ ANGEL SANTIAGO, de Nacionalidad Ecuatoriana
con C.C. **090015776-9**.
Guayaquil, 15 de Noviembre del 2012



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
NOTARIO





15 NOV 2012

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES



En la ciudad de Guayaquil, el 5 de Noviembre del 2012, se celebra el presente contrato de cesión de acciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: PARTES QUE INTERVIENEN.- Comparecen a la celebración del presente contrato:

- 1.3 El señor MIRANDA ZEBALLOS ERIC WILLIAN, a quien en lo posterior denominaremos indistintamente como EL CEDENTE.
- 1.4 El señor ZEBALLOS ARIAS SANTIAGO JOSE, a quien en lo posterior y para efecto del presente contrato denominaremos indistintamente como EL CESIONARIO.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTE.- A) El cedente es propietaria del título de Acción No 1 del capital de la compañía S-CLASS S.A. contentivo de Trescientas veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; numeradas de la 001 a la 320 inclusive. B) La cedente está interesada en ceder a título gratuito una acción contenidas en el referido Título de Acción No 1 desde 002 hasta la 320 inclusive, a favor del señor ZEBALLOS ARIAS SANTIAGO JOSE, dentro de las condiciones que en el presente contrato se expresa.

CLAUSULA TERCERA: CESION DE ACCIONES.- Con los antecedentes que se dejan expuestos, el cedente ,cede y transfiere a título gratuito a favor del señor ZEBALLOS ARIAS SANTIAGO JOSE, el derecho real de dominio sobre una acción ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América ,cada una ,que posee en el Capital Social de la Compañía S-CLASS S.A. contenidas en el título 1, en el cual es contentivo de Trescientas veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América ,cada una ,conforme consta descrito en el literal A) de la cláusula precedente .Para tal efecto, la compañía S-CLASS S.A. suscribe un nuevo Título de Acciones signados con el numero 4 respectivamente, contentivo de Trescientas diecinueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América ,cada una, que se entrega al señor ZEBALLOS ARIAS SANTIAGO JOSE en virtud de la presente cesión de acciones, anulándose en consecuencia el título de Acción numero 1.





A su vez ZEBALLOS ARIAS SANTIAGO JOSE, declara que acepta la cesión que a su favor hace EL CEDENTE, de las acciones contenidas en el Título de Acción número 4, por ser conveniente para sus intereses.



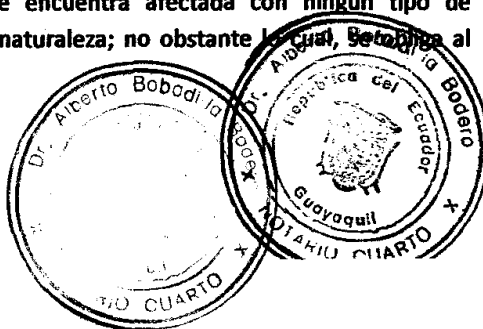
Así mismo se deja constancia que se transfiere la totalidad de los derechos y obligaciones sobre las acciones cedidas, incluyendo las reservas legales y facultativas, dividendos y utilidades no repartidas y acreencias que EL CEDENTE tenga contra S-CLASS S.A.

CLAUSULA CUARTA: ENTREGA.- EL CEDENTE hace la entrega del título de Acción número 4 de la compañía S-CLASS S.A. contentivo de Trescientas diecinueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numerada de la 002 a la 320 inclusive, cedidas desde la 002 hasta la 320 acciones en este acto, transfiriéndole a EL.

CESIONARIO la posesión y todos sus derechos inherentes sobre las mismas quien las recibe de plena conformidad.

Las partes se comprometen y se obligan de inmediato a enviar una comunicación y una copia de este contrato, así como de todos los documentos que se requiera para el perfeccionamiento del mismo, al señor Gerente General y Representante Legal de la compañía S-CLASS S.A. , para que proceda inmediatamente a inscribir la presente transferencia de acciones en los libros correspondientes y a comunicar el particular a la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

CLAUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.- EL CEDENTE declara que las acciones que cede por virtud de este instrumento, no se encuentra afectada con ningún tipo de gravamen, litigio ni disputa de ninguna naturaleza; no obstante lo cual, se obliga al saneamiento de ley.



CLAUSULA SEXTA: GASTOS.- EL Cedente declara que sufragara todos los gastos que demande el perfeccionamiento legal del presente contrato.

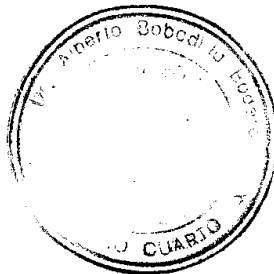
Para constancia y como ratificación de lo pactado, suscriben las partes en tres ejemplares de igual tenor y valor.


MIRANDA ZEBALLOS ERIC WILLIAN

C.I. No 090889540-2


ZEBALLOS ARIAS SANTIAGO JOSE

C.I. No 091188173-8

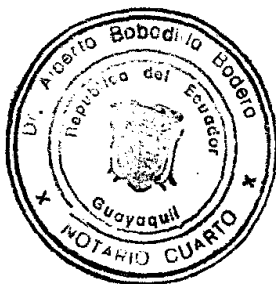
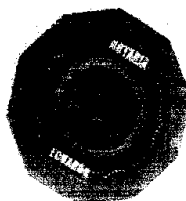


Dr. ALBERTO BOBADILLA BODERO

Notario IV DEL Cantón Guayaquil

NOTARIA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL- De
Conformidad con la facultad Que me concede el numeral
9 del artículo 18 de la Ley Notarial esta Notarización
Ya sea pública o privada **DOY FE**, Que las **FIRMAS Y**
RUBRICAS que Antecedan son similares a la que constan
En las Fotocopias de las cédulas de ciudadanía
Pertenecen y las que comparecen ante mí los señores
A: **MIRANDA ZEBALLOS ERIC WILLIAN**, de
Nacionalidad Ecuatoriana con C.C. **090689540-2**, **ZEBALLOS**
ARIAS SANTIAGO JOSE, de Nacionalidad Ecuatoriana
con C.C. **091188173-8**.

Guayaquil, 15 de Noviembre del 2012



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
NOTARIO

